

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

COMUNICADO N° 2

El Tribunal de Honor del Pacto Ético Electoral recuerda a las organizaciones políticas lo siguiente:

El Pacto Ético Electoral en su punto 10 establece que es compromiso de las organizaciones políticas preservar el ornato y las áreas verdes, así como retirar la propaganda electoral dentro de los 60 días posteriores a la conclusión de los comicios.

La Ley Orgánica de Elecciones, a través del artículo 193, establece que todas las organizaciones políticas tienen un plazo de 60 días para retirar o borrar su propaganda electoral, siendo sancionados con multas por incumplimiento de este mandato.

En consecuencia, este Colegiado insta a las organizaciones políticas a:

- (1) preservar el ornato y las áreas verdes de la ciudad; y
- (2) retirar, en la brevedad de lo posible, sus propagandas electorales de los espacios públicos, siendo el plazo máximo para ello el 7 de diciembre de 2018.

Lima, 30 de octubre del 2018

Enrique Bernales Ballesteros
Presidente

Ulises Montoya Alberti
Vicepresidente

Violeta
Bermúdez Valdivia

Domingo
García Belaunde

Oswaldo
Hundskopf Exebio